



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES

El Pleno de este Ayuntamiento ha adoptado el acuerdo inicial de modificación de la siguiente ordenanza fiscal:

- Del impuesto de bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán elevados a definitivos los acuerdos provisionales de aprobación de las ordenanzas fiscales sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Villaquirán de los Infantes, a 1 de octubre de 2015.

El Alcalde,
José Daniel Grijalvo Preciado